



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Abril de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

105 - 77

Expte. n° 268/75

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el alumno José Alfonso Peralta solicita equivalencia de materias a fojas 37; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las distintas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

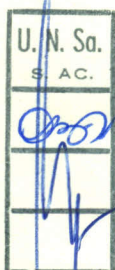
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno José Alfonso PERALTA equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Industrial (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, según comprobante agregado a fojas 1:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Algebra y Cálculo Numérico", "Geometría Analítica", "Geometría Descriptiva y Proyectiva", "Análisis Matemático I", "Análisis Matemático II" y "Análisis Matemático III".
- ANALISIS MATEMATICO II por "Análisis Matemático II" y "Geometría Analítica".
- FISICA I por "Física Experimental I".
- FISICA II por "Física Experimental II".
- DIBUJO por "Dibujo Técnico I" y "Dibujo Técnico II".
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Algebra y Cálculo Numérico" y "Geometría Analítica".
- TECNOLOGIA MECANICA Y ENSAYO DE MATERIALES por "Estudio y Ensayo de Materiales" y "Metalurgia General".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura ANALISIS MATEMATICO I por la materia de igual denominación aprobada en la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo el recurrente aprobar un trabajo sobre el tema: "Aplicaciones a la derivada de Curvas Planas" para obtener la equiparación total.

ARTICULO 3°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura QUIMICA GENERAL E INORGANICA por la asignatura "Química General y Aplicada" aprobada en la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo el recurrente someterse a una prueba de evaluación sobre los temas 17, 18 y 19 del programa vigente (fojas 64) para obtener equiparación total.





Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

105 - 77

Expte. n° 268/75

ARTICULO 4°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura MECANICA TECNICA I por "Mecánica Teórica", aprobada en la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo el recurrente rendir un examen de evaluación del Capítulo VIII del programa vigente, para obtener equiparación total.

ARTICULO 5°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura ESTABILIDAD Y / RESISTENCIA DE MATERIALES por la materia "Estática Gráfica Aplicada" aprobada en la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo el recurrente cursar y aprobar la parte correspondiente a "Resistencia de Materiales" para obtener e quiparación total.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Firma]
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR